



N° int.: 2130464

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 303/182

ARICA, 02 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Johannes Adriaan ODENDAA'L nacido el 09/03/1975 en Sudafrica Republica Democrática, pasaporte ordinario 448203597 de nacionalidad SUDAFRICANA, quien ingresó en calidad de turista el 04 de Diciembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, según lo informado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 3625 de fecha 14 de diciembre de 2009, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos N°s 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Johannes Adriaan ODENDAA'L de nacionalidad SUDAFRICANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su



ANTONIO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS FOCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1
[9271] 02/03/2010